

Ayudas para la adquisición de libros de texto 2016/2017. Convocatoria

Jueves, 31/03/2016

Ayudas para la adquisición de libros de texto 2016/2017. Convocatoria

Solicitudes: del 1 al 15 de abril de 2016

El 31 de marzo de 2016 se publica en BOCYL la Orden de 18 de marzo de la Consejería de Educación por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas para financiar la adquisición de libros de texto el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que cursen educación primaria o educación secundaria obligatoria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la renta de la unidad familiar en el año 2014 no supere en 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en vigor en 2016, es decir, 11.182,71€.

En los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el beneficiario será la entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor.

Los beneficiarios de la ayudas convocadas por esta orden se comprometen a entregar los libros subvencionados, en buen estado, en el centro donde estuvieran matriculados en el curso escolar 2016/2017 una vez finalizado el curso o en el supuesto de abandono escolar en el momento en que este se produzca, con objeto de que pasen a formar parte del banco de libros del centro, a excepción de los libros de texto correspondientes a los cursos de primero y segundo de educación primaria que no sean reutilizables.

Cuantía de las ayudas

Las cuantías de las ayudas serán, en función del coste del material subvencionable, las siguientes:

- **Doscientos cuarenta euros** (240 €) para financiar la adquisición de libros de texto de **educación primaria**.
- **Trescientos diez euros** (310 €) para financiar la adquisición de libros de texto de **educación secundaria obligatoria**.

Requisitos y criterios de concesión

Para la concesión de estas ayudas será requisito imprescindible que la renta de la unidad familiar en el año 2014 no supere en 1,5 veces el IPREM, es decir, 11.182,71€, salvo en los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

La renta de la unidad familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2014 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, proporcionadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, calculadas de la forma siguiente:

- Para unidades familiares o miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2014, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2013 (casilla 430 más casilla 445).
- Para unidades familiares o miembros computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado en el párrafo a), y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

En el caso de los alumnos pertenecientes a una familia numerosa, o que alguno de los miembros de la unidad familiar presente una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento o que hayan sido reconocidos como víctimas de violencia de género o como víctimas de actos de terrorismo, la renta familiar así calculada se dividirá por un coeficiente de 1,2, al objeto de favorecer la concesión de las ayudas.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se pueden obtener a través e la aplicación informática:

<http://www.educa.jcyl.es/es/becas-alumnado/ayudas-adquisicion-libros-tex...> [1]

(Disponible desde las 00:00 horas del 1 de abril hasta las 24:00 horas del 15 de abril)

Si participó en la convocatoria 2015/2016, podrá acceder a la solicitud pregrabada con su NIF, los 10 últimos dígitos del número de cuenta que registró en la solicitud y la fecha de nacimiento del alumno para el que solicita la ayuda. Podrá modificarla si es necesario, confirmarla e imprimirla.

Si no participó en la convocatoria 2015/2016 podrá generar una nueva solicitud e imprimirla.

En su centro educativo le podrán facilitar la solicitud pregrabada con sus datos si participó en la convocatoria 2015/2016, o un formulario en blanco.

Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el viernes 1 de abril y finaliza el viernes 15 de abril.

Las solicitudes deben ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

Las solicitudes se pueden presentar de forma presencial, preferentemente en la secretaría del centro docente en el que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2015/2016.

También se pueden presentar de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta administración y sea compatible con los diferentes

elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Justificación de la ayuda

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación de **documento de justificación** que se les proporcionará por el centro docente, **acompañado de la factura justificativa** de la adquisición del material subvencionable correspondiente al alumno, que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiriera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden los libros de texto.

Como justificante de pago, deberá aparecer en la factura la inscripción "pagado" o aportar, en su caso, el documento que acredite la realización de transferencia bancaria. En el supuesto de que ésta se haya realizado mediante el sistema de banca electrónica deberá figurar el sello de la entidad financiera en el citado documento acreditativo.

La presentación de la documentación a la que se refiere el punto anterior se realizará en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentre matriculado en el curso escolar 2016/2017, en el plazo comprendido **entre el 1 y el 16 de septiembre de 2016, ambos inclusive**.

Plazos previstos de tramitación

- **Presentación de solicitudes: del 1 al 15 de abril de 2016**
- Listados de solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar: mediados de mayo
- Plazo de presentación de subsanaciones: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados provisionales
- **Listado definitivo de beneficiarios: semana del 20 al 24 de junio de 2016**
- **Justificación de la ayuda (presentación de facturas): del 1 al 16 de septiembre en el centro educativo**
- Listados de subsanación de la justificación: mediados de octubre
- Subsanción de la justificación: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados
- **Pago de las ayudas: diciembre 2016**

Los directores de los centros educativos pueden acceder a información complementaria, accediendo con su usuario o el del centro al siguiente contenido:

Información complementaria para directores

Ficheros disponibles

- [Orden de 18 de abril por la que se convocan las ayudas para la adquisición de libros de texto 2016/2017 896 KB 17 páginas](#) ^[2]

Información relacionada

- [ORDEN EDU/191/2016, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León](#)

URL de origen: <http://www.claretaranda.net/noticias/31-03-2016/ayudas-adquisicion-libros-texto-20162017-convocatoria>

Enlaces:

[1] <http://www.educa.jcyl.es/es/becas-alumnado/ayudas-adquisicion-libros-texto/ayudas-adquisicion-libros-texto-2016-2017/ayudas-adquisicion-libros-texto-2016-2017-convocatoria>

[2] <http://www.educa.jcyl.es/es/becas-alumnado/ayudas-adquisicion-libros-texto/ayudas-adquisicion-libros-texto-2016-2017/ayudas-adquisicion-libros-texto-2016-2017-convocatoria.ficheros/688466-Orden%20de%20convocatoria.pdf>

[3] <http://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/orden-edu-191-2016-10-marzo-establecen-bases-reguladoras-ay>

[4] <http://www.addthis.com/bookmark.php?v=250>